



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GÓJAR

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GOJAR

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA), HACE SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día **30 de octubre de 2025**, con la asistencia presencial de los trece (13) Sres/as. Concejales/as que de derecho conforman la Corporación, **por mayoría, nueve votos a favor**, [ocho (8) votos del GM PSOE, y un (1) voto del GM IUPG] **y cuatro abstenciones** [tres (3) votos del GM PP y un (1) voto del GM VOX] adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de movilidad urbana sostenible y espacio público de Gójar, según el documento técnico presentado con fecha 09/02/2024 (Nº REGISTRO: 2024-E-RE-251), y cuyo contenido se tiene por íntegramente reproducido.

SEGUNDO.- Someter el Plan de movilidad urbana sostenible y espacio público de Gójar a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento [<https://gojar.sedelectronica.es/>]. Durante dicho período quedará el expediente, a disposición de cualquier persona al objeto de que se puedan formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por el Plan.

CUARTO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita del Plan con su texto íntegro, se publicará para su general conocimiento en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea procedente en derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Gójar, a 27 de marzo de 2026

Firmado por: D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gójar (Granada)